



RESOLUCIÓN No 030

Enero 28 de 2.025.

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Estímulos e Incentivos Laborales para la vigencia del 2.025 en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia".

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

- 1 Que el artículo 17 del Decreto 1567 de 1.998 se asignan como responsabilidades a las Entidades Públicas del orden nacional y territorial diseñar en su interior y poner en marcha sus respectivos Programas de Bienestar Social e Incentivos Laborales.
- 2 Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1.998 y en el 69 del Decreto 1227 de 2.005 se establece que las entidades públicas deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se desarrollarán a través de Programas de Bienestar Social e Incentivos Laborales.
- 3 Que en el artículo 74 del Decreto 1227 de 2.005 establece que los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.
- 4 Que en la Resolución No 120 de mayo 19 de 2.014 emanada de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en sus Capítulos segundo y tercero reglamento los Programas de Bienestar Social y de Incentivos Labores respectivamente en la entidad.
- 5 Que en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia - Antioquia para dar cumplimiento a lo planteado en las anteriores consideraciones y poder elaborar y diseñar los Programas de Bienestar Social e Incentivos Laborales se hace necesario expedir el presente Acto Administrativo.

"Más y Mejores Servicios"

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción: Adóptese el Plan de estímulos e Incentivos Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia para la vigencia del 2.023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Anexos: Forman parte integral de esta Resolución el documento con el Plan de Bienestar Social e Incentivos Laborales y el Formato de actividades.

ARTÍCULO TERCERO: Recursos: La Empresa Social del Estado apropiará anualmente, en su Presupuesto de Gastos los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los Programas de Bienestar Social e Incentivos Laborales. Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación: Plan de Bienestar Social e Incentivos Laborales y el Formato de Plan anual de actividades de Bienestar Social e Incentivos Laborales en la página Web institucional www.hospitaldeconcordia@hospital-concordia.gov.co dando cumplimiento al Decreto 612 de 2.018 y demás normas que regulen en la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2.025).


MARIO ALEJANDRO CADAVID CADAVID
Gerente Empresa Social del Estado.

"Más y Mejores Servicios"

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3